



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con doce minutos del día dos de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día once de abril de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa (090-2019)**, presentada por el ciudadano
en la que manifestó y solicitó la siguiente información:
“Hoy 11/04/19 10:11 horas, verbalmente me manifestó la guardia de seguridad María Vicenta Pérez Juares que quien le dio la orden verbal a ella fue el Jefe de Seguridad Institucional y que al parecer fue la señora Norma Elizabeth Orozco de Medrano quien le dio la orden verbal al jefe de seguridad Inst. MOP para el debido proceso ante FGR, requiero nombre completo Jefe Seguridad Institucional MOP”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando bajo referencia MOP-GA0400-04-2019, de fecha once de abril de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a memorando Ref. MOPTVDU-GA-AS-OIR-009-2019 mediante el cual remite a esta Gerencia Administrativa Formulario de Solicitud de Información número 090-2019, en relación a requerimiento de nombre completo del Jefe de Seguridad del MOP:
- Al respecto se remite lo solicitado según detalle:
- Nombre completo del Coordinador de Seguridad MOP
1. Señor José Ramón Hernández”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.
- VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber al ciudadano _____ que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

unidad administrativa del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario -sobre lo requerido- la repuesta elaborada y remitida por la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 3